

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 18 de Noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de **MATRIMONIO** asignada por reparto, la cual presenta unas inconsistencias. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2021-00667-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2927
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud de **MATRIMONIO**, interpuesta por el señor **MAURICIO OSORIO MENDEZ** y la señora **ALIS YANETH GALVIS BENJUMEA**, al revisar la misma se encuentra que adolece de los siguientes requisitos de forma:

- a) *No se aportó Registro Civil de Nacimiento de la señora Alis Yaneth Galvis Benjumea, con nota marginal "VALIDO PARA MATRIMONIO" expedidos con antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.*
- b) *No ha acreditado que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia*
- c) *Copia autentica de todo el expediente de nombramiento de CURADOR ESPECIAL, con la declaración del mismo, el proceso de INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES para la menor Carol Stephany Osorio hija del señor MAURICIO OSORIO MENDEZ y los menores Kevin Alexander Suarez Galvis y Mathias Ruiz Galvis hijos de la señora ALIS YANETH GALVIS BENJUMEA*

Las anteriores anomalías conllevan al Despacho a inadmitir la demanda para que dentro de la oportunidad concedida por el artículo 90 del Código General del Proceso, sean subsanadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente solicitud por lo considerado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciere.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2021-00667-00

Estefany



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No.191** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1966febb7e73244264a1b36e5347dee9c4a6dea11da5836aca7309060367b464

Documento generado en 22/11/2021 07:27:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>